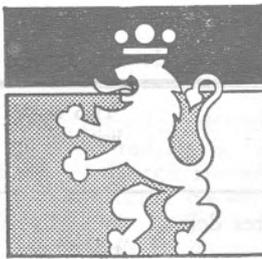


Rv. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 24 de Octubre de 1990

Núm. 244

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 9 de noviembre próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.
  - Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Pavimentación de calles en Valle de las Casas —primera fase—" y "Pavimentación de calles en Valle de las Casas —2.ª fase—" ... ..	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Pavimentación calle Los Hornos en Villalibre de la Jurisdicción —1.ª fase—" ... ..	3.000.000	600	Dos	—	—	—
"Depósito elevado en Castrofuerte" ... ..	10.739.986	2.148	Seis	E	I	d
"Pavimentación de calles en San Millán de los Caballos —6.ª fase—" ... ..	3.000.000	600	Tres	—	—	—

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución Meses	Clasificación		
				Grupo	Subgrupo	Categoría
"Pavimentación de calles en Valdefuentes y Azares del Páramo —4.ª y 5.ª fases—"	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Cerezales del Condado —tercera fase—"	5.000.000	1.000	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Villafer —3.ª fase—"	3.000.000	600	Tres	—	—	—
"Acondicionamiento de accesos de la Nueva Casa Consistorial y su estructura, en Folgoso de la Ribera".	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Saneamiento del nuevo cementerio en Cubillos del Sil".	5.500.000	1.100	Tres	—	—	—
"Terminación de las obras de pavimentación de calles en Matanza —4.ª fase— y en Valdespino Cerón —3.ª fase—"	6.222.691	1.245	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Caldevilla y Cordiñanes —2.ª fase—"	8.000.000	1.600	Cuatro	—	—	—
"Abastecimiento de agua en Losadilla"	6.999.878	1.400	Tres	—	—	—
"Traída de aguas a núcleos del Municipio de Puente de Domingo Flórez —4.ª fase—"	14.000.000	2.800	Seis	E	1	d
"Pavimentación de varias calles en Nogar y Saceda —tercera fase—"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Murias de Ponjos, Paladín, Ponjos, La Utrera y Valdesamario (La Garandilla)".	18.750.000	3.750	Seis	G	3	d
"Pavimentación de calles en Chano, Peranzanes, Guimara, Cariseda y Faro —1.ª fase—"	26.600.000	5.320	Seis	G	3	e
"Alumbrado público de Morriondo"	7.996.470	1.600	Dos	—	—	—
"Alumbrado público de Requejo-Corús, Montealegre y Valbuena de la Encomienda"	19.138.268	3.828	Seis	I	1	d
"Pavimentación de calles en Rodrigatos, Quintanilla, Pradorrey y Bonillos"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en el Municipio de Villamejil —2.ª fase—"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Construcción Casa Consistorial en Alija del Infantado —3.ª fase—"	9.085.866	1.817	Seis	—	—	—
"Depósito elevado para abastecimiento de agua de Calzadilla de los Hermanillos"	7.000.000	1.400	Seis	—	—	—
"Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Castocontrigo"	7.993.765	1.599	Cuatro	—	—	—
"Abastecimiento de agua de Fontoria"	9.200.000	1.840	Seis	—	—	—
"Nueva captación de agua potable para abastecimiento de Santa Marina del Rey"	19.998.162	4.000	Seis	E	1	d
"Construcción cementerio municipal en Villamañán"	6.000.000	1.200	Seis	—	—	—
"Construcción edificio para Casa de Juntas y Centro Cultural en Villamartín de Don Sancho —primera fase—"	5.500.000	1.100	Seis	—	—	—
"Ampliación del abastecimiento de agua de La Ercina".	5.200.000	1.040	Tres	—	—	—

NOTA. En esta obra se admite un alza máxima sobre el tipo de licitación de 5.200.000 pesetas, 25 por 100.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ..... habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 19 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social LEÓN

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.141/90, incoada contra la Empresa "Grupo Trading, S. L.", domiciliada en c/ Burgo Nuevo, 40, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grupo Trading, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.142/90, incoada contra la Empresa "Grupo Trading, S. L.", domiciliada en c/ Burgo Nuevo, 40, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grupo Trading, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número

2.143/90, incoada contra la Empresa "Grupo Trading S. L.", domiciliada en c/ Burgo Nuevo, 40, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grupo Trading, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.717/90, incoada contra la Empresa "Ricardo Pérez Fernández", domiciliada en Avda. Reino de León, 13, de León, por infracción de los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Ricardo Pérez Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.804/90, incoada contra la Empresa "Pavimentos y Carreteras, Sociedad Limitada", domiciliada en c/ Gregorio Boñar, n.º 56, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pavimentos y Carreteras, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.805/90, incoada contra la Empresa "Pavimentos y Carreteras, Sociedad Limitada", domiciliada en c/ Gregorio Boñar, 56, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pavimentos y Carreteras, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.916/90, incoada contra la Empresa "Consuelo García García", domiciliada en c/ Astorga, 9, de La Bañeza (León), por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Consuelo García García", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.917/90, incoada contra la Empresa "Consuelo García García", domiciliada en c/ Astorga, 9, de La Bañeza (León), por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Consuelo García García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.918/90, incoada contra la Empresa "Consuelo García García", domiciliada en c/ Astorga, 9, de La Bañeza (León), por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Consuelo García García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. Francisco Javier Otazú Sola. 8168

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.136/90, incoada contra la Empresa "Sorocaba, S. A.", domiciliada en c/ Alfonso V, 42 4.º A, de León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de mil novecientos noventa, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Sorocaba, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.137/90, incoada contra la Empresa "Contratas Mineras del Burbia, S. L.", domiciliada en Avda. Susana González, 33, de Bembibre (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Contratas Mineras del Burbia, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8168

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.140/90, incoada contra la Empresa "Grupo Trading, S. L.", domiciliada en c/ Burgo Nuevo, 40, de

León, por infracción de los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grupo Trading, S. L." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos noventa. Francisco Javier Otazú Sola. 8168

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería  
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-0823-L.

Número del D.N.I. o de empresa:  
76510346.

Titular del vehículo: José Regueiro López.

Domicilio: Avda. América, 36.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE 19.249-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 11, mes 04, año 1990, hora 10,10, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 390,300.

Hecho sancionado: Circular transportando paquetería desde Ponferrada a Villafranca del Bierzo, careciendo de la Tarjeta de Transporte del año en curso 1990.

Calificación de la inspección: Está provisto de tarjeta de transporte serie MDL-L vigente que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 142-b. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 5.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987

de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

#### Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial (ilegible).  
8179

Fecha 27 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: O-1809-P LE-01052-R.

Número del D.N.I. o de empresa: A-3312509.

Titular del vehículo: Contratas y Saneamientos, S. A.

Domicilio: Fernando III, 2, 3.º.

Población y provincia: 24190 Armañón (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19.245-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 11, mes 04, año 1990, hora 18,45, carretera N-630, n.º p. kilométrico 125.

Hecho sancionado: Circular un vehículo articulado realizando un transporte de piedra desde La Robla a Villafañe, careciendo el vehículo tractor de tarjeta de transporte.

Precpto infringido: Art. 141-b. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 41.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

#### Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial. 8180

\*\*

Fecha: 5 de septiembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-4274-O.  
Número del D.N.I. o de empresa: 976.279.

Titular del vehículo: Rafael Lago Díaz.

Domicilio: Fernando Miranda, 5, 3.º-I.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19.928-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 20, mes 06, año 1990, hora 12,20, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho sancionado: Circular transportando un peso total de 44.540 Kg. estando autorizado para un PMA de 38.000 Kg. Exceso: 6.540 Kg. 17 %.

Peso comprobado en báscula fija de la Junta de Castilla y León.

Precpto infringido: Art. 141-i. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 50.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

**Forma de pago de la multa**

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial. 8181

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

**Confederación Hidrográfica del Norte****COMISARIA DE AGUAS**

INFORMACION PUBLICA

V-7103.

Peticionario: Ayuntamiento de Congosto.

Domicilio: 24398 Congosto (León).

Nombre del río: Río Boeza.

Punto de vertido: San Miguel de las Dueñas.

Término municipal: Congosto.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Fosa séptica de hormigón armado de dimensiones interiores 7,35×9,00×3,55 mts. y 7,35×3,0×3,55 mts.

—Filtro biológico formado por dos tuberías de hormigón vibrado de Ø300 m/m perforadas sin rejuntar y asentadas sobre material filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Congosto o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, 2. Oviedo (Asturias).

El Secretario General, P.O. el Consejero Técnico, Miguel Jiménez Muñoz.

8459 Núm 5521—3.096 ptas.

**Confederación Hidrográfica del Duero****COMISARIA DE AGUAS**

ANUNCIO

D. Victoriano Martínez Cordero, en calidad de Alcalde y en representación del Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León), solicita la autorización de construcción de un campamento público en San Justo de la Vega, en la margen del río Tuerto, paraje "La Cuerda", en el T.M. de

San Justo de la Vega (León), así como la ocupación de los terrenos del D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras.

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras descritas consisten en: Construcción de una parte en 1.ª fase del campamento público propiedad del Ayuntamiento, así como la ocupación de los terrenos comunales necesarios en una superficie de 13.747 m<sup>2</sup>, estando previsto un acceso a la carretera N-120 (Logroño-Vigo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de septiembre de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8176 Núm. 5522—3.312 ptas.

**Administración Municipal****Ayuntamientos****SANTA MARIA DEL PARAMO**

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 1990, de conformidad con lo interesado por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, adoptó por unanimidad de los nueve miembros presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, establecida en el art. 47,3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el acuerdo siguiente:

“Aceptar el proyecto presentado sobre depuración de aguas residuales mediante lagunas de estabilización en Santa María del Páramo (León), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y dos millones setecientos setenta y ocho mil cuarenta y dos pesetas (62.778.042 pesetas) y participar, según la legislación vigente, con el 70 % del importe de las obras, porcentaje que asciende a la cantidad de cuarenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas (43.944.629 ptas.), que será

reintegrado, junto a sus intereses al 4%, en un plazo de 20 años y en anualidades consecutivas e iguales por un importe cada una de ellas de tres millones doscientas treinta y tres mil quinientas veintisiete pesetas (3.233.523 ptas.)”.

El acuerdo y expediente de su razón, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Santa María del Páramo, 2 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).  
8124 Núm. 5523—846 ptas.

**MURIAS DE PAREDES**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de octubre de 1990, acordó por mayoría absoluta la derogación expresa de la ordenanza no fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganado por la vía pública con efectos a partir del 1 de enero de 1991. Lo que de conformidad con los arts. 48 de la Ley 39/88 y 49 y 70.2 de la Ley 7/85, se hace público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Murias de Paredes, 4 de octubre de 1990.—Eduardo Alvarez, Alcalde.  
8129 Núm. 5524—360 ptas.

**MANSILLA DE LAS MULAS**

Por D.ª Emilia Campos Vidal, en nombre y representación, se ha solicitado licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de bar en un local sito en calle de Las Eras, núm. 12, de esta localidad.

El expediente que se tramita según la instancia presentada, permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Durante dicho plazo y en las propias oficinas municipales o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de cuanto se dispone en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Mole-

tas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1960.

Mansilla de las Mulas, a 2 de octubre de 1990.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

8217 Num. 5525—2.232 ptas.

### VEGA DE VALCARCE

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 3 de abril de 1990, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
2576	200.000	350.000
433.I	75.000	75.000
611.I	1.000.000	2.548.950
612.I	4.883.420	4.883.420
613.I	1.300.000	1.300.000
614.I	3.000.000	3.000.000
615.I	650.000	650.000
616.I	850.000	850.000
617.I	4.000.000	4.000.000
734.I	1.940.000	4.940.000
868.I	2.000.000	2.000.000

#### Deducciones

Aplicación presupuestaria	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit		
1989	1.886.724	5.868.524
Recursos a utilizar		

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior: 1.886.724 pesetas.

Mayores ingresos: 18.011.696 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	5.485.867 ptas.
Capítulo 2.º	3.889.000 ptas.
Capítulo 4.º	302.000 ptas.
Capítulo 6.º	17.232.370 ptas.
Capítulo 7.º	4.940.000 ptas.
Capítulo 8.º	2.000.000 ptas.
Capítulo 9.º	749.183 ptas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Valcarce, 5 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8207 Num. 5526—990 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

CEA

Confeccionados los padrones y listas que gravan los arbitrios sobre parcelas de la Espigaza y Cueva, Páramo, así como las parcelas arrendadas, y pastos (ganadería), todo ello en terreno propiedad de esta Junta Vecinal.

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Junta y en casa del Sr. Presidente de la misma a efecto de reclamaciones, por el plazo de quince días.—Corresponden al año 1989.

Cea a 3 de octubre.—El Presidente de la Junta (ilegible).

8088 Núm. 5527—288 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA DE VALLADOLID

#### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 895/89

Sentencia N.º 705

Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Ilmos. Sres.: Presidente, don Rubén de Marino; Magistrados, don José Luis de Pedro y don Germán Cabeza.

Valladolid, veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.

Visto por la Sección Primera de esta Audiencia, integrada por los Magistrados antes nombrados, el recurso de apelación contra sentencia dictada en proceso de divorcio, por el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguido entre doña Martina Emilia de Paz Hermida, sin profesión especial y vecina de La Bañeza, como apelante, representada por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, y dirigido por el Abogado don Joaquín Rodríguez González, y don Bernardino Fernández Alija, agricultor y vecino de Quintana del Marco, como apelado que no ha comparecido en el presente recurso, por cuanto al mismo se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal, y de otra parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

#### PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada, y, estimando la demanda, declaramos la disolución por divorcio del matrimonio de la actora

María Emilia de Paz Hermida y su esposo, don Bernardino Fernández Alija, con la disolución del régimen económico matrimonial, estableciendo que el hijo de ambos, Adriano-Alberto, quede al cuidado de la madre, pudiendo el padre tenerlo en su compañía en fines de semana alternos desde las 10 horas del sábado a las 20 del domingo, en las vacaciones escolares de Semana Santa, una semana en las vacaciones escolares de Navidad y un mes en el verano, y comunicándose esta sentencia a los Registros Civiles del matrimonio de los litigantes y del nacimiento del hijo de biendo cada parte abonar las costas causadas por ella en la primera instancia y la mitad de las comunes, sin hacerse pronunciamiento sobre las del recurso. Por esta sentencia lo mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—José Luis de Pedro. —Germán Cabeza. —Rubricados.

Publicación: Lefda y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido el presente que firmo en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos noventa. Fernando Martín Ambiola. 8222

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 193/90 seguido a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido del Letrado Sr. Cadorniga Martínez contra "Ibérica de Pianos, S. A.". don Antonio Luis Caravia y doña Nora Moreno Garavia, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a dos de octubre de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 193/90 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y

Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra Ibérica de Pianos, S. A., don Antonio Luis Caravia y doña Nora Moreno Garavia, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesetas de principal, más tres millones de gastos y costas.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Ibérica de Pianos, S. A., c/ Alcalá-Daganzo, kilómetro 4200, Alcalá de Henares (Madrid), don Antonio Luis Garavia y doña Nora Moreno Garavia, c/ A, 15, portal 1, 2.º, iz., Alcobendas (Madrid), y con su producto, pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las doce millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la diligencia declarando denegado el pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y notifíquese en forma a los demandados, Ibérica de Pianos, S. A., don Antonio Luis Garavia y doña Nora Moreno Garavia de paradero desconocido, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria habilitada.

8100 Núm. 5528—5.040 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 570/90 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Serafín Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, natural de Armunia, hijo de Serafín y María, nacida el 7 de abril de 1929, que falleció en León el 14 de julio de 1990, sin haber otorgado testamento, sin dejar ascendientes ni descendientes, promovido por su hermano de doble vínculo don Marcial Fernández Fernández, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante haciendo constar que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Marcial, don Miguel y doña Arselina Igna-

cia Fernández Fernández, y se cita a cuantas personas puedan tener interés en la misma para que dentro del término de treinta días se presenten en este expediente.

Dado en León a dos de octubre de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8110 Núm. 5529—2.376 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, acctal. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 236/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Abad Herías, vecina de León, sobre reclamación de 370.000 pesetas de principal más otras 125.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 23 de enero de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día 27 de febrero de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto

del remate las doce horas del día 27 de marzo de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana: Finca número ciento veintinueve 5.º—Vivienda situada a la derecha subiendo la escalera central del inmueble, y a la izquierda de las dos que se encuentran a esta mano, de la planta decimosexta de las superiores a la baja o segundo ático de la casa en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la avenida Rodríguez Pandiella, número treinta y cuatro. Es del tipo C de la cédula provisional y tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda, según se mira la casa desde la avenida de su situación: frente, vuelo a cubierta de la planta decimoquinta, motivado por el retranqueo de la que se describe; derecha, vuelo a cubierta de la planta decimoquinta motivado por dicho retranqueo; izquierda, vivienda tipo D de su misma planta que forma la finca número ciento veintinueve y pasillo de acceso desde la escalera central del inmueble, y fondo, local trastero de su misma planta que forma la finca número ciento veintinueve-4.º; vivienda tipo B de su misma planta y vuelo de patio no visitable. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a cero enteros ochocientos setenta y una milésimas por ciento del total del valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, libro 120, tomo 2.216, folio 76, finca número 9.798.

Estimo un valor de 3.150.000 ptas.

Dado en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.—E/. Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8105 Núm. 5530—6.848 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 167/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra don Angel Abad Pérez y doña Felicitación Torre Sevillano, sobre reclamación de 4.181.364 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 160.—En León, a quinco de junio de mil novecientos noventa-

ta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Banco Central, S. A., dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Angel Abad Pérez y doña Felicísima Torre Sevillano, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Angel Abad Pérez y doña Felicísima Torre Sevillano y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 4.181.364 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a doña Felicísima Torre Sevillano, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 1 de octubre de 1990.—E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8101 Núm. 5531—4.536 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 339/90, a instancia de D. Florencio Díez de Dios se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermana doña Fausta Díez de Dios, fallecida el día trece de julio de 1989 sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declaren únicos y universales herederos de este último a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN de la provincia, tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Santas Martas y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

#### Personas llamadas a heredar

Doña Edemesia y don Florencio Díez de Dios, hermanos consanguíneos de doble vínculo de la causante; y doña Felicidad Díez Sandoval, hermana consanguínea en línea recta ascendente y por parte paterna, de la causante.

Dado en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—Ireneo García Brugos.

8147 Núm. 5532—2.520 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Don Nicolás Olivares Huerga, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 7 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 188/90 seguido a instancia de doña Natividad Calzón Fernández, representada por el Procurador Sra. Erdozain Prieto y asistida del Letrado Sr. Alvarez Prida de Paz, contra doña Emérita Carmen Escapa Brezmes y contra herederos de doña María Pilar Escapa Brezmes y asistida la primera por el Letrado D. José Luis Merino y representada por el Procurador Sr. Tejerina, estando los segundos en rebeldía. Habiendo apelado la sentencia recaída en autos por la parte actora, se acordó emplazar a las partes por diez días ante la Audiencia Provincial, sirviendo la presente de emplazamiento en forma a los demandados rebeldes, herederos de doña María Pilar Escapa Brezmes. Con los apercibimientos legales.

León, a veintiuno de setiembre de mil novecientos noventa.—Nicolás Olivares Huerga. 8079

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Angel Jesús Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 811/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 305/90.—En Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor Juez don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 811/89, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Francisco Abella Carballo, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado Hidalgo González, y de otra, como demandado, don Ramiro Montes Fernández.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nom-

bre y representación de don Francisco Abella Carballo, debo condenar y condeno al demandado don Ramiro Montes Fernández a que abone a la actora la cantidad de dos millones trescientas veinticinco mil ciento veintisiete pesetas (2.325.127 ptas.), más los intereses legales de dicha cantidad desde el emplazamiento a la demanda, cantidad incrementada conforme a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la sentencia y al abono de las costas del procedimiento. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Ramiro Montes Fernández, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Angel Jesús Bello Pacios.

8107 Núm. 5533—4.176 ptas.

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de demanda de separación matrimonial núm. 228/90, a instancia de doña Avelina Martínez Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, contra don Domingo Vázquez Fernández, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, en cuyos autos y con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos noventa, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando parcialmente demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández en representación de doña Avelina Martínez Fernández, debo decretar y decreto la separación de doña Avelina Martínez Fernández y don Domingo Vázquez Fernández, declarando disuelto el régimen económico matrimonial.

Asimismo se acuerda ratificar el auto de medidas provisionales que se cita en el fundamento segundo de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante este Juzgado y para el Tribunal Superior; y firme que sea esta resolución remitase copia para la anotación marginal correspondiente en el Registro Civil donde conste el acta de matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios de costumbre, se expide el presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

8104 Num. 5534—3 384 ptas.

\*\*

Don Angel Jesús Bello Pacios, Secretario del Juzgado número uno de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 447/88, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia núm. 306/90.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido entre partes, de una y como demandante la Entidad Mercantil “Española de Refrigeración, S.R.L.” (Friger), representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo, y de otra como demandados don Alberto Domínguez Malabe, bajo la dirección letrada de don José Luis González Penillas, Alyse Frio Industrial y don Sergio Prada San Miguel, ambos sin defensa ni representación, por lo que fueron declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Entidad Española de Refrigeración, S.R.L., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores para con su producto hacer pago a la ejecutante de la suma de once millones trescientas veintinueve mil setecientas ochenta y una pesetas (11.329.781 ptas.) de principal, intereses, gastos y costas, cantidades a las que solidariamente y de forma expresa condeno a los ejecutados. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por ante a Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil—, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Angel Jesús Bello Pacios.

8106 Num. 5535—4.392 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

D.ª Patricia Pomar Sanz sstta. Juez de primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 614 de 1987, se tramitan autos de medidas provisionales promovidos por el Procurador D.ª Josefa-Julia Barrio Mato, en nombre y representación de Francisca-Petra Martín Enrique, mayor de edad y con domicilio en Cearea (Gijón), c/ Tejerona, núm. 30-bajo, contra Emilio Manuel López Rodríguez, mayor de edad y vecino de Ponferrada, Puente Boeza, Ctra. de Sanabria, núm. 44, sobre reclamación de 665.344 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 - 11 - 1990 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de enero de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 31 de enero de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Primero: Casa, en el Puente Boeza, término de Otero, Ayuntamiento de Ponferrada, de unos 190 m2, com-

puesta de bajo y piso, cubierto de losa. Linda: Norte y Este, carretera de Sanabria; Sur y Oeste, finca de D.ª Elvira Rodríguez Seoane.—Valorada pericialmente en cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos noventa. E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

8419 Num. 5536—6.120 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace público: En los autos de expediente de dominio núm. 362/90, promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don José Pérez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre el inmueble siguiente:

“Finca rústica de una superficie de una hectárea con diecisiete áreas y cinco centiáreas (11.705 metros cuadrados), que se encuentra situada en el término municipal de Carracedelo, señalada con el número de parcela 290, del polígono núm. 1. Tiene los linderos siguientes: Norte, camino; Sur, camino; Este, con parcelas números 291, de Angel Sorribas Abramo y la número 292, de doña Emilia López Santín, y Oeste, con la parcela 288, de Francisco Castro Sánchez y la 289, de Admiración Fernández Escudero.”

Dicha finca, como consecuencia de expediente de Concentración Parcelaria de la zona de Carracedelo, aparece inscrita con la descripción siguiente:

“Finca rústica: Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Malladas, Ayuntamiento de Carracedelo, que linda: Norte, con camino; Sur, con camino; Este, con las números 291, de Angel Sorribas Abramo y la número 292 de Emilia López Santín; Oeste, con la número 288, de Francisco Castro Sánchez y la número 289, de Admiración Fernández Escudero. Tiene una extensión superficial de una hectárea, diecisiete áreas y cinco centiáreas. Figura inscrita en el tomo 926, libro 37, folio 69, finca 5.678, inscripción 1.”

Se convoca a los vendedores en paradero ignorado y sus causahabientes, también desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

8230 Num. 5537—4.176 ptas.

## Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

### Cédula de notificación

En Ejec. Ct.ª 20/90, seguida a instancia de Miguel Angel Valbuena Pedrosa y otros, contra Hulleras del Cea, S. A., sobre cantidad por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se han aceptado las siguientes:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y librese oportuno oficio a la empresa Terminor, S. A., a fin de que proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado el importe del principal y cantidad presupuestada para intereses y gastos si los hubiere, de las cantidades que adeude o pueda adeudar a la apremiada, debiendo de ingresar dichas cantidades en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y notifíquese la anterior providencia a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados y librese nuevo oficio al señor Director-Gerente de Terminor, S. A., para que en el improrogable plazo de ocho días proceda a cumplir el oficio que le fue librado con fecha 1 de septiembre pasado o en otro caso, y en el mismo plazo comuniqué los motivos que impiden su cumplimiento.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Así consta en sus originales a los que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible). 8238

## NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 484/90, seguidos a instancia de don Jesús Ibáñez Baños, contra la empresa Hulleras del Cea, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente resolución según acta de suspensión de fecha 2 de octubre:

Las partes de común acuerdo solicitan la suspensión de los actos señalados a lo que S. S.ª accede y se hace nuevo señalamiento para el próximo día 15 de noviembre a las 10,15 horas, quedando citados los componentes, debiendo hacerse a la empresa.

Leída se ratifican y firman después de S. S.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Hulleras del Cea, S. A., expido la presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.— José Manuel Martínez Illade. 8239

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 411/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Martínez Cadenas, contra Castilla Automoción, S. A., por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 93.773 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual. A contar desde el 6-6-90.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firmé que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Castilla Automoción, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.

José Manuel Martínez Illade.—Rubricado. 8240

## NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución

contenciosa 133/89, dimanante de los autos 319/89, seguidos a instancia de don Vitalino Gutiérrez Villanueva, contra Lucas Díez del Amo, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lucas Díez Amo, por la cantidad de 2.206.221 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lucas Díez del Amo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 8241

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 433/90, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de José Rodríguez Villaverde y otros, contra Hulleras del Cea, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, se ha aceptado las siguientes:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose, conforme al Estatuto de Trabajo, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el prece-

dente escrito a los autos de su razón y téngase por embargados los vehículos M-8170-J, LE-3513-K M-0176-DH, LE-7945-E, CS-65832, y LE-8024-H, como propiedad de la ejecutada y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que proceda a anotar dicho embargo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8243

## PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 153/90, dimanante de los autos número 360/90, seguidos a instancia de don José Núñez Iglesias, contra Tascón, S. L., y Luis Ignacio Tascón Rojo sobre despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual

Magistrado: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos noventa.

Conforme al art. 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tascón, S. L., y Luis Ignacio Tascón, vecinos de Ponferrada y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 139.205 pesetas en concepto de principal y la de 13.920 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.ª que firma su conforme.

El Magistrado-Juez. — Conforme.

Fdo.: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Tascón, S. L., en ignorado paradero, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. — Firma (ilegible). 8164

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 371/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Santiago Alvarez Colinas, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez (E. P.), he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites procedase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas, S. A., actualmente en paradero ignorado expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 790'

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 745/90 seguidos a instancia de Luis Sernández López contra INSS y Tesorería y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de marzo de 1991 próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis García Merayo y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín, Marina Aliste Mezquita accidental. 8010

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 667/90, seguidos a instancia de Miguel Angel Cuervo Jáñez, contra INSS y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de febrero próximo, a las

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Cea, S. A., así

como a su Entidad Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8158

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

#### CANAL DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre, el próximo día 28 de octubre de 1990 a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda y para tratar de los asuntos que figuran en el

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Estado de cuentas y memoria semestral a presentar por el Sindicato.

3.º Administración de las aguas. Pesquera, 3 de octubre de 1990.—El Presidente de la Comunidad, Eloy Díez Fernández.

8496 Núm. 5538—1.440 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### Y MOLINEROS DE PRESARREY

El día 11 de noviembre próximo, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda y en su domicilio social, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General ordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Presupuesto de gastos e ingresos para la campaña de 1991.

3.º—Memoria semestral de las actividades de la Comunidad.

4.º—Obras de ampliación y revestido del reguero de El Pontón. Aprobación de proyecto, presupuesto y derrama de costes.

5.º—Escritos e instancias recibidas.

6.º—Ruegos, preguntas y proposiciones.

Astorga, 16 de octubre de 1990.—El Presidente (ilegible).

8547 Núm. 5539—1.656 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990